



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ORDINANZA MUNICIPAL N° 0121 - MIMLEVR

J. L. Bustamante y Rivero, 2006 julio 03

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de junio del 2006, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 0114 de fecha 02 de mayo del 2006 se otorgó amnistía de Licencia de Obra en el Distrito de José Luis Bustamante y Rivero hasta el 31 de diciembre del año 2006.

Que, el Art. 69° del Decreto Supremo N° 157200-EE-1117, de la Ley de Tributación Municipal dispone en concordancia con el numeral 4) del Art. 193 y el Art. 74 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades crear, modificar y suprimir contribuciones o tasas y otorgan exenciones, dentro de los límites que fija la Ley.

Que, es función de las Municipalidades en materia de acondicionamiento territorial vivienda y seguridad colectiva, reglamentar, otorgar licencias y controlar las construcciones, remodelaciones y demoliciones en los inmuebles de las áreas urbanas de conformidad con las normas del Reglamento Nacional de Construcciones.

Que, es facultad del Concejo Municipal la aprobación o modificación de las Ordenanzas dentro de los límites que les otorga la Ley.

Fue lo que de conformidad con la competencia normativa reservada en la materia que señala la Ley Orgánica de Municipalidades N° 22072, los informes favorables de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Asesoría Legal, el Concejo Municipal por mayoría aprobó la siguiente Ordenanza.

ARTICULO PRIMERO. MODIFIQUESE EL ARTICULO CUARTO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL 0114 DE FECHA 02 DE MAYO DEL 2006, quedando redactado de la siguiente manera: "La amnistía declarada no alcanza a los procesos que se encuentren en ejecución coactiva, los cuales deberá seguir su trámite correspondiente"

ARTICULO SEGUNDO. ACLÁRESE que la amnistía de Licencias de Obras en el distrito de José Luis Bustamante y Rivero para el caso de viviendas será hasta el 31 de diciembre del 2006 y para el caso de Centros Comerciales será de 03 meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO: Deróguese cualquier disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO CUARTO: La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J. L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Florencia Pacheco Bonilla
Abog. Florencia Pacheco Bonilla
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

...cuchetas con los recursos básicos y viven sumidos en la más profunda pobreza. Allí, fundó el comedor, "Rayo de Sol", que actualmente atiende a setenta niños de todas las edades. Pero su objetivo, es expandir su ayuda y no sólo

...s que pertenecen a la comunidad. No sabe en cuánto tiempo podrá hacer pero confía que así como levantó el comedor, Rayo de Sol, también pueda hacerlo con el refugio para estos pequeños.



POR ELLOS. Con fondos construirán albergue para niños abandonados.



SALUD. Dará atención en Caylloma

Prolifera venta de drogas en Mollendo

Islay-Arequipa. La comercialización de estupefacientes en las puertas de los colegios es un tema que viene preocupando a las autoridades provinciales en Islay-Mollendo. Allí la Policía Nacional coordina acciones con la municipalidad y subprefectura a fin de realizar operativos para dar con los comercializadores.

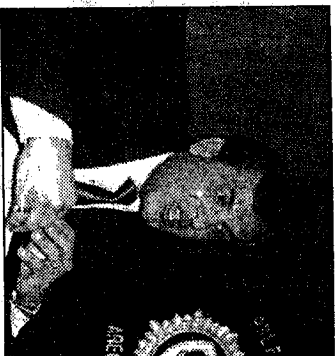
El prefecto de Arequipa, Gustavo Robles, advirtió que la policía está tras los pasos de estos irresponsables y en cualquier momento podrían ser detenidos.

Incluso se coordina con la Policía Nacional a fin de desplazar a Mollendo efectivos especializados para que aceleren las investigaciones. En Arequipa, el prefecto anunció que también se iniciarán coordinaciones para verificar documentación de night club.

Sectores se unen para luchar contra prostitución en Arequipa

Arequipa. Conocen mil y una estrategia para salir bien parados de las diversas acciones que se inician contra ellos, pero ahora las autoridades se organizaron para hacer respetar la ley y los night clubs dejen de incomodar a sus vecinos.

El prefecto de Arequipa, Gustavo Robles, anunció la realización de operativos contra establecimientos que operan al margen de la ley. "Ahora estamos juntos con la municipalidad, Osinerg, Sunat, PNP, Ministerio Público, Salud, Defensa Civil. La idea es ver la forma de evitar que estos locales continúen burlándose de la ley". Advirtió que recurrirán a todo. "Veremos si sus instalaciones eléctricas son las correctas, sino Osinerg pedirá suspender el servicio. También verificaremos si los propietarios tienen alguna



Gustavo Robles, prefecto Arequipa.

deuda con la Sunat. Está vez tomaremos todas las precauciones crearemos la información para evitar que sigan burlándose de la ley".

Ayer se reunieron las autoridades involucradas para coordinar las acciones a emprender. En 15 días habrá resultados.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26453
ORDENANZA MUNICIPAL N° 0121 - MDJLBYR
J. L. Bustamante y Rivero, 2006 julio 03

EL CONCEJO DISTRICTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
POR CUANTO:
En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de junio del 2006, y.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 0114 de fecha 02 de mayo del 2006 se otorgó amnistía de licencia de obra en el Distrito de José Luis Bustamante y Rivero hasta el 31 de diciembre del año 2006. Que, el Art. 60° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF TULO de la Ley de Tributación Municipal dispone en concordancia con el numeral 4) del Art. 195 y el Art. 74 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fija la Ley.

Que, es función de las Municipalidades en materia de acondicionamiento territorial vivienda y seguridad colectiva, reglamentar, otorgar licencias y controlar las construcciones, remodelaciones y demoliciones en los inmuebles de las áreas urbanas de conformidad con las normas del Reglamento Nacional de Construcciones.

Que, es facultad del Concejo Municipal la aprobación o modificación de las Ordenanzas dentro de los límites que les otorga la Ley.

Por lo que de conformidad con la competencia normativa reguladora en la materia que señala la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los informes favorables de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Asesoría Legal, el Concejo Municipal por mayoría aprobó la siguiente Ordenanza:

ARTICULO PRIMERO: MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO CUARTO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL 0114 DE FECHA 02 DE MAYO DEL 2006, quedando redactado de la siguiente manera: "La amnistía declarada no alcanza a los procesos que se encuentren en ejecución coactiva, los cuales deberá seguir su trámite correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO: ACLÁRESE que la amnistía de licencias de obra en el distrito de José Luis Bustamante y Rivero para el caso de viviendas será hasta el 31 de diciembre del 2006 y para el caso de Centros Comerciales será de 03 meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Ordenanza

ARTICULO TERCERO: DEROGUESE cualquier disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO CUARTO: La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

[Firma]
J. L. Bustamante y Rivero
Alcalde

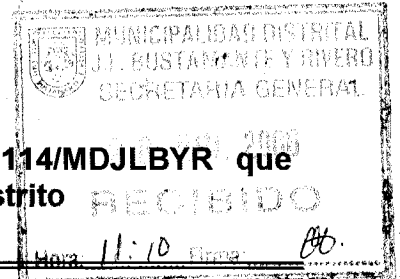
Recepción y validación con 28/06/06



Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero
Gerencia de Asesoría Legal

INFORME LEGAL N° 293 -2006-GAL/MDJLBYR

A : Dr. Alfredo Zegarra Tejada
Alcalde
De : Abog. Carlos Perea Barrera
Gerente de Asesoría Legal
Asunto : Modificación de Ordenanza Municipal N° 114/MDJLBYR que
declara Amnistía de Licencias de Obra en el Distrito
Fecha : 2006-06-28

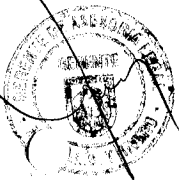


Visto el expediente Nro. 08317-06 presentado por los señores Regidores Alejandro Paredes Vizcarra y Ulrich Cornelio Peralta por el cual en atención a lo señalado en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de junio del 2006 han procedido a plantear una modificación en la estructuración de la Ordenanza motivo del punto de agenda de dicha Sesión de Concejo y que se resume en lo siguiente:

Plantean que los beneficios de la amnistía para licencia de obra vía regularización para las construcciones de vivienda sea adicionalmente ampliada para los comercios del Distrito, " **...dado que éstos se han modernizado dentro de los objetivos de la Declaratoria de Emergencia y el Plan Estratégico de Desarrollo Distrital, lo cual obliga a que la Municipalidad pueda incluirlos en el beneficio, por cuanto según refieren no sería irracional sancionar o privar de las facilidades administrativas a quienes se esforzaron por modernizar**".

Cabe precisar que la aprobación de la amnistía para licencia de obra vía regularización es una potestad municipal en función a la Autonomía Política y Administrativa que tiene el Gobierno Local a través de sus autoridades representativas como son los integrantes del Concejo Municipal y en atención a que las Ordenanzas Municipales como Actos de Gobierno son de alcance general puede ser atendido el planteamiento de los señores regidores, pero a nuestra opinión que el periodo de regularización para obtener el beneficio en el caso de los comercios sea más restringido que para las viviendas, es decir que los alcances de la Ordenanza puedan restringirse a un periodo más corto, ello a fin de obligar a que la regularización de la licencia de obra para los comercios sea en el breve plazo y con ello naturalmente se realice el control municipal a través de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas.

No obstante lo señalado desde el punto de vista legal, se debe tener en cuenta lo opinado por la Gerencia de Desarrollo Urbano contenida en el Informe N° 254-2006-GDU/MDJLBYR respecto de la Ordenanza Municipal N° 114/MDJLBYR que motivo el punto de agenda discutido en la Sesión de Concejo anterior del 15 de junio.





Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero
Gerencia de Asesoría Legal

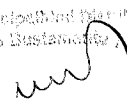
Por lo que ésta Gerencia de Asesoría Legal es de **OPINIÓN:**

- Desde el punto de vista jurídico el planteamiento de incorporar a los comercios en los beneficios contenidos en la Ordenanza que declara amnistía para Licencias de Obra en el Distrito es viable, ello en mérito a la potestad legislativa del Concejo Municipal y la plena autonomía tanto política para generar normas municipales y administrativa para reglamentar su funcionamiento que ostenta el Concejo Municipal.

Es cuanto se informa a Usted.

Atentamente,

CPB/dza

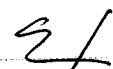

Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero

Abog. Carlos Perea Barrera
Gerente de Asesoría Legal

Proveído Bustamante N° 1666- 2006 A

he :

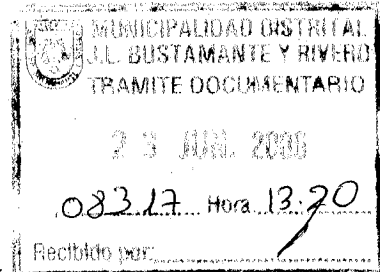
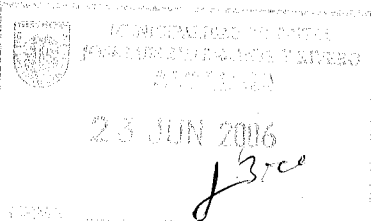
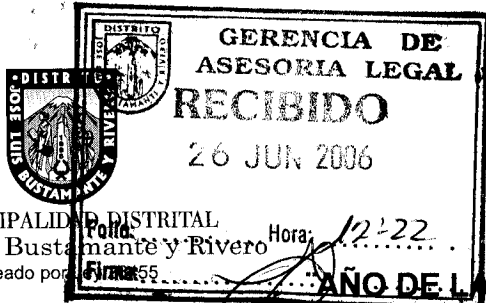
12.8 JUN 2006

Secretaria general
ver aprobación en
sesión de concejo


Dr. Alfredo Zegarra Tejada

ALCALDE

José Luis Bustamante y Rivero



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por: [signature]

Hora: 12:22

AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA

J. L. Bustamante y Rivero 2006, junio 23

OFICIO N° 072 -2006-CSC/MDJLBYR

Doctor

ALFREDO ZEGARRA TEJADA

Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

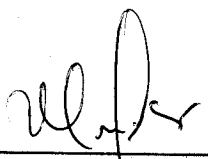
Arequipa.-

Asunto: Solicitamos considerar propuesta en agenda de próxima Sesión de Concejo Municipal.

De nuestra consideración:

Por medio del presente lo saludamos atentamente y ponemos en su conocimiento que:

- En la Sesión Ordinaria del 15 de junio, en el punto N° 2 de la agenda, se trató acerca de la modificación de la Ordenanza N° 0114-2006/MDJLBYR en la que se declara Amnistía de Licencia de obra en el distrito de José Luis Bustamante y Rivero.
- Que luego de las deliberaciones se aprobó la modificación limitando el beneficio sólo a las construcciones con fines de vivienda.
- Que por encargo de Alcaldía los suscritos debían preparar una Ordenanza que esté referida a dar beneficios a las construcciones con fines comerciales.
- Que analizados los considerandos y teniendo en cuenta que está en vigencia la Ordenanza 097-2005-MDJLBYR, que declara en emergencia el Megacentro Comercial Andrés Avelino Cáceres y que faculta beneficios y facilidades administrativas a todos los centros comerciales que iniciaron su modernización y teniendo en cuenta las recomendaciones del Plan Estratégico del Distrito que alienta la incorporación y puesta a derecho de todas las construcciones irregulares recomendando otorgarse las facilidades e instrumentos legales necesarios.
- Que la modificación aludida todavía no ha sido publicada por lo cual proponemos que en el acuerdo anterior se **AMPLIEN LOS BENEFICIOS A LAS EDIFICACIONES CON FINES COMERCIALES** que han modernizado sus instalaciones dentro de los objetivos de la declaratoria de emergencia y Plan Estratégico de Desarrollo Distrital, por cuanto sería irracional sancionar o privar de las facilidades administrativas a quienes se esforzaron por modernizar.


Reg. Ulrich Cornelio Peralta

Adjuntamos: Proyecto de Modificación

Atentamente,



ALEJANDRO PAREDES VIZCARRA
M.D.J L. Bustamante y R.
REGIDOR